

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº1181
Río Tercero (Cba.), 18 de Febrero de 2026
mail:gobiornorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
CONVOCATORIA BANCA DEL CIUDADANO
Ordenanza Nº 4947/2026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 272/2026

RÍO TERCERO, 18 DE FEBRERO DE 2026

EDICTO

CONVOCATORIA A HACER USO DE LA BANCA DEL CIUDADANO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO CONVOCA A LA POBLACIÓN A HACER USO DE LA “BANCA DEL CIUDADANO”.

TEMA:

- **PROYECTO DE ORDENANZA DEL DEM REFERIDO A DISPONER RECOMPOSICIÓN DE LOS VALORES DE LA TARIFA POR LOS SERVICIOS DE PROVISIÓN DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA Y DESAGUES CLOACALES.**

LA MISMA TENDRÁ LUGAR EN LA SESION DEL DIA JUEVES 26 DE FEBRERO A LAS 09:00 HS. EN LA SEDE DEL CONCEJO DELIBERANTE O EN EL ANFITEATRO LUIS AMAYA, SEGÚN LA CANTIDAD DE INSCRIPTOS. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FORMA PREVIA POR SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HS. A LA CELEBRACIÓN, DEBIENDO PETICIONARLO POR ESCRITO ACREDITANDO SU IDENTIDAD (ORD. Nº Or 3250/2010 Y SU MODIFICATORIA Nº Or 4089/2018 C.D.), DE MANERA PERSONAL O AL CORREO

ELECTRÓNICO: concejodeliberanterio3@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL: ALBERDI Y 25 DE MAYO - TEL. 640664



Firmado digitalmente por: MARTINO
Alberto Ceferino - PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RIO TERCERO

ORDENANZA N° Or 4947/2026 C.D.

VISTO: Que se receptara la solicitud de vecinos de Barrio La Justina para que se ejecute la obra de Cordón Cuneta de hormigón simple.
Y CONSIDERANDO: Que se procediera a elaborar el correspondiente Proyecto, el que fuera aprobado por Ordenanza N° Or 4900/2025 C.D. con fecha 31.07.2025, el mismo comprende diversas calles del barrio, considerando que surge como técnicamente factible la ejecución de la obra.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector, aporta soluciones técnicas y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del Proyecto presentado, y la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º: DISPÓNESE la ejecución de Obra de Cordón Cuneta de hormigón simple en las siguientes calles de Barrio La Justina:

CALLE	DESDE	HASTA
FERNANDO FADER	JOAN MIRO	QUINQUELA MARTIN
FRIDA KHALO	JOAN MIRO	QUINQUELA MARTIN
DIEGO RIVERA	LEONARDO DA VINCI	QUINQUELA MARTIN
PAUL GAUDIN	JOAN MIRO	QUINQUELA MARTIN
BV. SALVADOR DALI	ARMANDO MOLINA ROSA	QUINQUELA MARTIN
MIGUEL ANGEL BUONAROTI	LEONARDO DA VINCI	QUINQUELA MARTIN
JOAN MIRO	BV. SALVADOR DALI	FERNANDO FADER
LEONARDO DA VINCI	MIGUEL ANGEL BUONAROTI	FERNANDO FADER
QUINQUELA MARTIN	MIGUEL ANGEL BUONAROTI	DESVIO TRANSITO PESADO

La ejecución de los trabajos será dispuesta por administración municipal.

Art.2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un profesional con título habilitante, quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la Obra.

Art.3º: DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras que se genere, conforme a los costos de obra más el diez por ciento (10%) de gastos administrativos detallados en el Presupuesto Oficial y de acuerdo el prorrateo del costo de obra que se detalla en el Catastro de Obra, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.

Art.4º: Dentro de los siete (7) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas abrirá un registro por el término de ocho (8) días corridos para que los propietarios afectados formulen la oposición de la obra.

De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al cuarenta por ciento (40%) de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución.

Vencido dicho término la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.

Art.5º: Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

Art.6º: Los Escribanos o Funcionarios Públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas Escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

Art.7º: Valor y Pago de las Obras:

El costo de la Contribución por Mejoras se establece en el siguiente valor unitario por m2:

1) Cordón cuneta: \$57.386,29.-

Las Obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos:

a) Pago de contado con un diez por ciento (10 %) de descuento sobre el monto de la obra a través de todos los medios de pago vigentes (efectivo, tarjetas de débito, crédito, entrega de valores, etc.)

b) Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obra y financiación en seis (6) cuotas sin interés con las siguientes tarjetas: VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba y Tarjeta Naranja, tres (3) cuotas sin interés con CABAL del Banco Credicoop y VISA y MASTER del Banco MACRO.

c) Planes de pago a través de financiación municipal, en hasta doce (12) cuotas mensuales con Tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).

d) Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referéndum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo, el frentista que estando al día en sus cuotas optará por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

Art.8º: Prorrateo del Costo de la Obra: El costo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra.

a) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del Plano de subdivisión aprobado.

b) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

Art.9º: Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Economía de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

Art.10º: Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por tres (3) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Economía de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

Art.11º: Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

Art.12º: Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

Art.13º: Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

Art.14º: Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

Art.15º: En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

Art.16º: FORMA parte de la presente Ordenanza: como Anexo I Memoria descriptiva; Anexo II Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple; Anexo III Cómputo métrico y presupuesto oficial; Anexo IV Catastro de obra y Anexo V Planos del sector.

Art.17º: IMPÚTENSE los egresos a la Partida 04.2.6.08.12.20.252 Obra Cordón Cuneta y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.05 C. Cuneta y Badenes Diversos Barrios de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.18º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 272/2026 DE FECHA 18.02.2026

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Proyecto contempla la ejecución de cordón cuneta tipo "serrano" en diversas calles del Barrio La Justina, un sector residencial de relevancia dentro de la Ciudad de Río Tercero. Esta intervención se enmarca en un plan de ordenamiento urbano y mejora de infraestructura vial, con el objetivo principal de optimizar el escurrimiento pluvial superficial.

La ausencia de un sistema adecuado de encauzamiento de aguas ha generado recurrentes problemas de anegamiento y deterioro en la calzada, comprometiendo tanto la transitabilidad como la durabilidad de las arterias del barrio. La incorporación del cordón cuneta permite dirigir adecuadamente las aguas de lluvia hacia los puntos de captación, previniendo erosiones y acumulaciones indeseadas.

Desde el punto de vista urbano, la obra contribuye significativamente a la definición y jerarquización del espacio público. Se establecen claramente los límites entre calzada y vereda, asegurando el cumplimiento de los anchos establecidos por normativa vigente. Esto facilita futuras intervenciones como pavimentaciones, forestación o instalación de servicios.

Asimismo, se logra una mejora sustancial en la estética general del barrio, elevando la calidad del entorno residencial. Las esquinas y sus respectivos badenes quedan correctamente resueltos, mejorando la circulación peatonal y vehicular.

En resumen, la ejecución del cordón cuneta en Barrio La Justina constituye una obra de infraestructura esencial, que aporta soluciones técnicas concretas y valor agregado urbano a uno de los barrios más importantes de Río Tercero.

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES TECNICAS: Construcción de Cordón Cuneta Serrano Bº La Justina.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previo relevamiento, con los Planos e instalaciones subterráneas existentes, de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. Dicha información deberá ser solicitada por el contratista a cada dependencia, según corresponda y quedando bajo la responsabilidad del mismo conseguir dicha información.

En todos los casos, además de la información de los Planos de las instalaciones subterráneas existentes se deberán realizar sondeos previos de cada instalación, para determinar definitivamente la existencia y las características de las instalaciones que figuran en los Planos y otras que puedan no figurar. En caso de ser necesario, el contratista deberá solicitar la presencia de personal idóneo en el sector, que facilite el sondeo y ubicación de las instalaciones subterráneas.

El Contratista efectuará, bajo la autorización de la Inspección, el replanteo planialtimétrico de las obras (según Plano de Proyecto) y establecerá Puntos Fijos Planialtimétricos, corroborando todos los datos necesarios, para proceder posteriormente a la ejecución de la obra. Cabe aclarar que esto no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las posteriores operaciones, no admitiéndose reclamo de cualquier error que provenga de ellas o de los Planos del Proyecto. Todo relevamiento previo, de cualquier tipo, necesario para la ejecución correcta de la obra queda a cargo del Contratista, por lo que no se aceptarán reclamos dirigidos a la inspección, por no haber tenido en cuenta alguna cuestión en particular que hace a la correcta ejecución de la obra.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. y que provoque la necesidad de colocar piezas especiales, ejecutar entubamientos, etc., teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

Es obligación del Contratista presentar ante la inspección un Plano de replanteo previo al inicio de los trabajos, y un listado donde se plasmen todas las consideraciones y modificaciones según relevamiento previamente mencionadas.

EXTRACCIÓN, PODA DE ÁRBOLES

El contratista deberá identificar las posibles extracciones y podas que deberían realizarse para llevar a cabo la obra, ya sea porque interfieren en el replanteo o porque imposibilitan el paso de la maquinaria.

Toda poda o extracción deberá ser analizada previamente por la inspección de Arbolado de la Secretaría de Obras Públicas y se tomará como última medida la extracción del Arbolado Urbano. No se podrá, bajo ningún concepto, realizar extracciones o podas sin previa autorización emitida por el área de arbolado.

En caso de que se decida extraer o podar algún espécimen el gasto que esto genere quedará a cargo del Contratista.

EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE CANASTOS DE BASURA U OTROS ELEMENTOS

El Contratista deberá extraer los cestos de basura, carteles u otros elementos, que interfieran con el avance de la obra, pero quedará a su cargo la colocación nuevamente de los mismos.

DEMOLICIONES DE CORDONES, CALZADAS U ELEMENTOS EXISTENTES EN EL ENTORNO

El Contratista, al haber realizado el relevamiento previo a la obra, tendrá presente toda demolición necesaria para la ejecución de la obra. Habrá elementos como, cordones existentes, entradas de cocheras, veredas, etc., que van a interferir en la traza del cordón, por lo cual, deberán ser demolidos. Estas tareas quedan a cargo del Contratista, debiendo evaluar cada caso en particular con el frentista propietario de dicho elemento a demoler. Además, en el caso que el frentista lo requiera, el Contratista deberá volver a ejecutar correctamente el elemento demolido previamente y adaptarlo a la nueva traza del cordón cuneta.

Además, cabe aclarar que, en el sector, existe asfalto y hormigón ejecutado. Estas calzadas pueden llegar a interferir tanto en la traza como en el nivel de cordón. Por esta razón, parte de estas calzadas deberán ser demolidas. El contratista, al haber realizado el relevamiento previo, tendrá presente las superficies de calzada existente a demoler y, además deberá, sin excepción, consultar a la inspección, antes de realizar estas tareas.

Es de exclusiva responsabilidad del Contratista tener en cuenta las superficies a demoler (ya sea calzada de hormigón, calzada de asfalto, entradas a cocheras, etc.). La inspección, dará por sentado que el contratista conoce estas tareas a realizar, por lo que no se aceptaran adicionales posteriores en el presupuesto. Todo traslado de material demolido quedara bajo responsabilidad del Contratista, debiendo este, solicitar a la inspección el lugar de descarga de dicho material.

Otro elemento que puede interferir en la traza o nivel del cordón cuneta o badenes, son las cámaras de inspección de servicios. Si sucede que alguno de estos elementos interfiere, debe quedar asentado previamente, antes del inicio de la obra, en el Plano replanteo que el Contratista debe realizar. Al momento de realizar la obra, se consultará a la Inspección como se resolverá cada caso en particular, pero todo trabajo de este tipo quedará a cargo del Contratista, no aceptándose adicionales, por no haber tenido en cuenta dichas dificultades.

OBRA DOR

Será responsabilidad del Contratista proveer las instalaciones del obrador (entendiéndose las mismas como el recinto para depósito de materiales y herramientas, baños químicos, oficina técnica), debiendo contar para su localización y materialización con la aprobación de la Inspección de Obra.

Será un obrador prefabricado de chapa de medidas mínimas 6x2x2 m para uso de la Inspección, personal de la empresa y sereno, baños químicos y piletones exteriores para uso de personal obrero, contenedores de chapa para depósito de materiales y equipos.

El obrador podrá tener opción para su construcción, siempre que cumpla con los requerimientos de uso y habitabilidad.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo tales como obrador, depósitos, casillas, la obra en construcción, sectores aledaños afectados por la obra, etc. en adecuadas condiciones de higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Deberá contar con baño químico, al cual se le deberá realizar el mantenimiento regular correspondiente (mínimo: 2 veces por semana).

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, proporcional con la totalidad de los trabajos finalizados y deberá coincidir según el plan de trabajo presentado por el Contratista.

Se aclara que el Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, así como también de las herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de toda la obra, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y conservación de dichas obras.

2. EXCAVACION DE CAJA A NIVEL RASANTE OBRA PARA CORDON CUNETA Y BADENES

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la apertura de caja de cordón cuneta y badenes de los tramos considerados en la presente licitación. Esta tarea deberá realizarse con "motoniveladora", sin excepción, y deberá recibir el aporte, para realizar perfectamente el trabajo, de una pala mini cargadora tipo Bobcat.

Dichos trabajos comprenden la mayor cantidad de movimiento de suelo, ya que en estas instancias se realiza la apertura de calle, para lograr el ancho correspondiente según Plano.

Además, es durante esta tarea, que se realizará la excavación con la motoniveladora para llegar a la cota aproximada de la base, lo cual también implica un importante movimiento de suelo.

No se permitirán acopios de material en el sector, sino que inmediatamente, el material deberá ser cargado en camiones y trasladado a donde la Inspección lo disponga.

Se deberá responder a las exigencias establecidas en la sección B. II. "excavaciones" del P.E.T.G. de la D.N.V. - Ed. 1998. Queda contemplada la remoción del suelo existente, con motoniveladora, necesario para llegar a la cota de subrasante para la construcción de los paquetes estructurales indicados en el Proyecto y a las cotas especificadas según Plano. Se recomienda comenzar por las zonas de menor cota, para evitar embalses de agua en caso de precipitaciones y avanzar hacia aguas arriba.

Será parte de este ítem, limpieza y preparación del terreno, en aquellos sitios en los cuales su pago no esté previsto por ítem separado.

Los niveles definitivos serán dados en el terreno, sobre la base de puntos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de conservar. Para ello se deberán dejar puntos fijos, materializados en el terreno, o bien se podrá optar por usar como punto fijo algún objeto urbano a nivel de vereda que tenga permanencia en el tiempo planialtimétricamente.

La superficie de asiento de los terraplenes, deberá someterse a compactación especial. En caso de no conseguirse la compactación solicitada, debido a la baja calidad del suelo existente, se deberá retirar en toda la superficie de base, una profundidad de 0,05 m. y se añadirá en la misma cantidad material 0-20 compactado y se exigirá un grado de compactación del noventa y cinco por ciento (95 %) de la Densidad máxima obtenida, todo en base a la Norma de Ensayo VN - E5 - 93, "Compactación de Suelos *empleando el Método de Ensayo VN, (VN. Vialidad Nacional).

Deberán llevarse a cabo los ensayos y/o estudios de suelo correspondientes a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Todo gasto que derive de la realización de los mismos corre, en su totalidad, por cuenta del contratista.

El material que se extraerá en la apertura y nivelación de la caja para la base del cordón deberá ser llevado inmediatamente, a medida que avanza la obra, al sector que la Inspección lo indique.

Cabe aclarar, además, que se deberá avanzar "paulatinamente" con la apertura de caja para base y nivelación (movimiento de suelo). Es decir, no más de doscientos metros (200m) sin antes hormigonar el cordón serrano. Esto evitará problemas en caso de lluvias, ya que una superficie abierta extremadamente extensa, generará grandes acumulaciones de agua, lo cual trae consecuencias negativas a la obra.

REPLANTEO DE LA LÍNEA DE CORDÓN DE VEREDA

El Contratista deberá tomar el eje de la calle (se entiende por calle desde línea municipal a línea municipal) a partir de la Línea Municipal de los lotes y desde ese eje dividir la mitad del ancho de calzada para cada lado. Se deberán cumplir las condiciones y exigencias establecidas en la sección Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón (P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998).

En primera medida se debe respetar anchos de veredas según Plano de Proyecto. En caso que, por algún inconveniente físico o error de medida se imposibilite dicha traza, la Contratista deberá relevar con medidas exactas los obstáculos físicos y solicitar por libro de obra a la Oficina de Obras Públicas que emita una definición técnica a los fines de no generar demoras en la ejecución de la obra. A su vez, la Oficina técnica municipal contará con un máximo de cinco (5) días hábiles para dicho dictamen.

EN CASO DE ROTURA DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCION DE LA BASE O LA SUB BASE

En caso de rotura de servicios (servicios de agua, cloacas, fibra óptica, etc.) durante la ejecución de la base u otras tareas, el contratista se hará cargo de los inconvenientes ocasionados. Este deberá contactar a la empresa prestadora de servicios para definir y solucionar el inconveniente de manera inmediata.

En el caso de que la prestadora de servicios demande algún costo de reparación, este correrá por parte del Contratista.

Si la rotura de servicios llega a provocar un desmejoramiento de la base, ya sea por derrame de agua o cualquier otro motivo, se deberá mejorar o rehacer la base inmediatamente reparada el servicio.

En este mejoramiento de la base, si el material que resultante es barroso, deberá ser retirado y cambiado con material seco, y de ser necesario, según lo indique la Inspección, se deberá realizar suelo cal o suelo cemento, siendo el contratista el que deberá absorber los gastos de materiales necesarios.

Cuando ocurra alguno de estos inconvenientes, el contratista deberá dar también aviso inmediato no solo a la prestadora de servicio, sino también a la administración, la cual verificará el proceso de mejoramiento o recambio de base. El Contratista no podrá seguir con la ejecución de la base o la subbase, en el sector del inconveniente, hasta tanto no reciba el visto bueno de la Inspección.

DESAGÜES PLUVIALES DE VIVIENDAS EN LOS CORDONES

Los desagües pluviales domiciliarios existentes que interfieran en la línea del cordón, deberán ser acerrados prolijamente por parte del Contratista, para que la motoniveladora cuando realice los trabajos de apertura de calle no arrastre los mismos provocando destrucciones.

La posterior ejecución de desagües pluviales domiciliarios quedará a cargo de cada propietario, debiendo resolverlo en el tramo comprendido entre la Línea Municipal (L.M.) hasta la Línea Cordón Vereda (L.C.V.), quedando totalmente prohibido que los mismos queden embutidos o interfieran de alguna manera en el trazado del cordón cuneta a desarrollar, ya que el cordón es del tipo "cordón serrano".

CORTES EN VEREDAS EJECUTADAS

El Contratista podrá intervenir todas las veredas según le sea necesario para la correcta realización de la obra, pero sea por cuenta del mismo dejar éstas en las condiciones en las que fueron encontradas, es decir, podrá modificar una vereda, pero si la misma tenía mosaicos de veredas reglamentarios (según Código de Edificación) colocados deberá quedar en las mismas condiciones.

El Contratista deberá rellenar con tierra negra el espacio que quedó vacío entre el cordón finalizado y lo que resta de la apertura de vereda, en los casos que la misma no esté materializada con hormigón.

Todas las modificaciones necesarias deben estar plasmadas en el Plano de replanteo que debe realizar el Contratista antes de los inicios de obra y aprobadas por la inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cúbico (m³) terminadas.

Se aclara que el Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios, ensayos, estudios o análisis de suelo y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, por la compactación especial indicada en los Planos; cuando el ítem respectivo no figure en el presupuesto; por la remoción y colocación de alambrados y la provisión de materiales inutilizados en los mismos, cuando deba extraerse suelo fuera de la zona a intervenir; por la conservación de las obras hasta la recepción provisional de acuerdo con lo especificado en la sección B.XI "Conservación" del P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998, así como también de las herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, tareas de conservación de lo ejecutado, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y conservación de dichas obras.

No se reconocerán Adicionales de Obra por lluvias extraordinarias y/o inundaciones, correspondiendo en consecuencia prórrogas en el plazo de ejecución. El precio de estos trabajos se considera contemplados.

3. PREPARACION DE BASE

BASE PARA CORDON CUNETA:

Se procederá a realizar la base del cordón cuneta. Si el suelo existente es aprobado como óptimo, según la inspección, se procederá a compactar el terreno y a utilizar el suelo existente como base. Pero si la inspección observa que el suelo no cumple con las condiciones óptimas como base para cordón, se deberá reemplazar una capa de 10 cm de espesor con material 0-20 y proceder a la compactación. Ante cualquier duda se remitirá tal asunto, y se resolverá según el P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

EN CASO DE LLUVIAS DURANTE LA EJECUCION DE LA BASE O LA SUB BASE

Cuando las lluvias provoquen inconvenientes de estancamiento de agua, se deberá sacar el agua del sector inmediatamente cuando cesen las lluvias, con bomba si es necesario, hacia otro sector donde el agua corra por pendiente y no afecte a la obra.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cuadrado (m²) terminado.

Se aclara que el Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón de V.N. Edición 2017.

4. HORMIGONADO OBRA: CORDON SERRANO Y CORDON CUNETA. ARMADO/DESARMADO DE MOLDES.

ARMADO:

De cuneta: El armado del cordón serrano, en todo su sentido longitudinal, y en ambos lados del cordón, se realizará, sin excepción con moldes de "cuneta" (no con reglas, ni caños estructurales) de 15 cm de alto. Estos moldes, antes del hormigonado deberán ser previamente pintados con aceite para su posterior desmolde. Deberán estar anclados al suelo debidamente con clavos conformados con hierro liso de diámetro 16 mm.

De reglas de corte: Trasversalmente, a una distancia no superior a 3,00m (tres metros), se colocarán reglas, que facilitarán el corte del hormigón. Estas reglas serán las que determinan la pendiente del cordón, es decir, serán las que determinarán la "línea de agua".

De cordón: En los casos donde se requiera cordón (por ejemplo, en los canteros centrales), estos se armarán exclusivamente con moldes de cordón, ya sean curvos o rectos. Estos moldes serán de 15 cm de ancho y 15 cm de alto.

MATERIALES:

Todos los materiales deberán cumplir las condiciones y exigencias establecidas en la Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón de P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

- Hormigón H21 con acelerante de endurecimiento.
- Mínimo contenido de cemento: 320 kg/m³.
- Razón agua/cemento máximo: 0.45 (en peso).
- Asentamiento (IRAM 1536): 3 a 5 cm.
- Resistencia característica de rotura a compresión: igual o mayor a 250 m kg/cm².

PROVISIÓN DE HORMIGÓN PARA CORDONES CUNETAS

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de Cemento Portland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, cordones, cordones cunetas, con ese material.

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección y deberá responder en todo al P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

Es de responsabilidad exclusiva del Contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, el dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

El hormigon debera ser "vibrado" con vibrador de aguja en el momento del volado en la caja del cordon, para asegurar una correcta distribucion de la masa de hormigon.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, las fórmulas para la mezcla detalladas en cada uno de los Remito entregando al Municipio copia de los mismos:

1. Factor cemento: cantidad de cemento portland, medida en peso, que interviene en la preparación de un metro cubico de hormigón compactado.
2. Relación «agua-cemento», resultantes de dividir el número de litros de agua por el número de kilogramos de cemento portland que integra un volumen dado de hormigón.
3. Proporción de cada uno de los agregados que Intervienen en la mezcla.
4. Granulometría total de los agregados pétreos, se entenderá como agregado grueso todo el material retenido por el tamiz 4,8 mm (Nc 4) y agregado fino el que pase por dicho tamiz. El ensayo granulométrico se hará siguiendo la Norma IRAM 1505
5. Asentamiento, deberá ser entre 5 y 8 cm.
6. Marca y fábrica de origen del cemento portland a emplear.
7. Resistencia a la compresión (norma IRAM 1546) de probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura (norma IRAM 1534).
8. Proporción, marca y forma de incorporación de los aditivos.

RESISTENCIA DEL HORMIGON

El Contratista proveerá los moldes necesarios para la toma de muestras y efectuará los ensayos correspondientes, los que deberán cumplir las exigencias establecidas, cada vez que lo indique la inspección. Se realizarán como mínimo una probeta por cada 25/30 metros cúbicos de hormigón ejecutado.

Los resultados de los ensayos deberán entregarse a la inspección. La inspección en cualquier momento podrá verificar los valores informados por el Contratista e independientemente realizar los ensayos que estime conveniente para verificar la calidad del hormigón. En caso que los resultados por el Contratista no se ajusten a la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados; los que serán a su exclusive costo.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deber estar comprendido entre 5 y 8 cm.

El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión y deberán cumplir las condiciones y exigencias establecidas en la Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón de P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

Se exigirá resultados de pruebas de ensayo del Hormigón utilizado en dicha obra, con las especificaciones anteriormente detalladas. Todos los costos ocasionados por las mismas corren por cuenta del Contratista.

PROTECCIÓN DEL AFIRMADO

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación.

También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas.

En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan al cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Todos estos trabajos serán por exclusiva cuenta del Contratista. No obstante, si se produjeron daños en las losas se corregirán de inmediato.

LISURA SUPERFICIAL

Se verificará la lisura superficial obtenida, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 mts. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los 2 mm. Existiendo deformaciones del hormigonado comprendidas entre 2 mm y 4 mm, el Contratista deberá proceder a corregir esos defectos según lo indique la Inspección.

JUNTAS DE DILATACIÓN:

Ejecución de las juntas en cuneta: Las juntas de dilatación se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Las juntas de dilatación en el cordón cuneta será realizada solamente en encuentros con hormigón fraguado. Ante cualquier duda, el contratista deberá consultar a la inspección.

Ejecución de las juntas en badenes: El diseño de las juntas en los badenes se realizará según Plano de detalle que posee la inspección. El contratista, a la hora de realizar las juntas de los badenes deberá solicitar dichos Planos. Las mismas se realizarán con reglas metálicas, pintadas con aceite y armadas dentro del espesor de la masa del hormigón, las cuales sirven para realizar el corte del hormigón en dicho badén. Estas reglas deberán ser retiradas en el mismo día del hormigonado, para así dejar conformada la junta. En el caso de encontrarse defectos en la confección de las juntas de dilatación en el badén, quedara bajo responsabilidad del contratista corregir dicho error, según se lo indique la inspección.

Sellado de Juntas en badenes y en cordones: El sellado de las juntas se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, afectándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores.

Se sellarán, asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así indicará la Inspección. Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo. Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.

El sellado se ejecutará vertiendo mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que pueda ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos colocadas sucesivas, para que, al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada. Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrán ofrecer alternativas a los métodos y/o equipo de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuesto a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elemento de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del Pliego. Cualquier inconveniente será remitido al P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

JUNTAS DE CONTRACCIÓN:

Juntas de contracción en cuneta: Serán simuladas a borde superior, ubicadas entre sí a una distancia entre 4 y 6 metros, construida por una ranura practicada en el hormigón efectuada por medio de aserrado del mismo. La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa (mínimo).

LLENADO DE CORDÓN:

En el caso de que se requiera cordón, es decir donde el proyecto contempla cordón "cuneta" en vez de cordón "serrano" (como por ejemplo en los canteros centrales y en los sectores de espacios verdes), estos cordones se llenaran con un tiempo no superior a 45 min de haber hormigonado la cuneta, sin excepción.

DESARMADO DE MOLDES, RELLENO CON MATERIAL Y CALZADO DE CORDÓN:

De cuneta: El desarmado de la cuneta se realizará, como mínimo, luego de las 24 hs del hormigonado, tomando los cuidados necesarios para no afectar el hormigón.

De cordón: En los casos donde se requiera cordón (por ejemplo, en los canteros centrales del Boulevard Salvador Dalí y en los espacios verdes), estos se desarmarán luego de las 48 hs de haber realizado el hormigonado, sin excepción.

Relleno con material entre cordón y vereda: Inmediatamente, luego del desmolde de la cuneta, se procederá al relleno con tierra (entre cordón y vereda) y a la ejecución de todos los elementos necesarios que hayan sido demolidos previamente, como por ejemplo las rampas vehiculares, veredas, etc.

Relleno con material entre cuneta y calle: en un margen de 48 hs como máximo, luego del desmolde de la cuneta, se procederá a "calzar" la calle con motoniveladora. Esto no implica la habilitación de la cuneta al tránsito, para ello, se deberá esperar al tiempo de fragüe del hormigón.

Los moldes deberán, en la medida que la obra va avanzando, acopiados y trasladados de manera ordenada, sin dejar moldes sueltos que dificulten el tránsito o la circulación peatonal por vereda.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cuadrado (m²) terminado.

Se aclara que el Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas, están en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón de P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

5. EJECUCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN ESQUINAS

El Contratista, al momento de llenar los cordones, deberá dejar previsto el rebaje de los mismos para las rampas en esquinas. Las mismas se replantearán desde el punto de tangente de final del cordón curvo y deberán finalizar a nivel "cero" con la calzada.

Queda bajo responsabilidad del Contratista, consultar a la Inspección, acerca de la ubicación de dichas rampas. Por esta razón cualquier mala ejecución en cuanto a la ubicación de estas rampas quedara bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, debiendo éste, corregir dicho error, cuyos costos quedaran a cargo del mismo.

Todas las rampas a realizar deben cumplimentar las exigencias de las siguientes leyes con todas sus modificaciones, salvo indicación especial en este Pliego:

- Ley Nacional N° 26378/2008: CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO.
- Ley Nacional N° 24314/1994: ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA – MODIFICACION DE LA LEY N° 22431.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cuadrado (m²) terminado.

Se aclara que el Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas, están en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón de P.E.T.G. de la D.N.V. – Ed. 1998.

6. TERMINACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Será prioridad, en cuanto a la terminación de la obra, que el Contratista deje "calzados" todos los cordones realizados, tanto en contra de la vereda como en contra de la calle. Los materiales a utilizar para "calzar" el cordón con la calle deberá ser material "compactable", óptimo para terminación de calles de tierra, según lo indique la Inspección. No se aprobará la recepción definitiva de la obra si esta tarea no está correctamente ejecutada según los criterios de la inspección.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen.

También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo tales como obrador, depósitos, casillas, la obra en construcción, sectores aledaños afectados por la obra, etc. en adecuadas condiciones de higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Sera responsabilidad del contratista proveer las instalaciones del obrador (entendiéndose las mismas como el recinto para depósito de materiales y herramientas, baños químicos, oficina técnica), debiendo contar para su localización y materialización con la aprobación de la Inspección de Obra.

7. CARTEL DE OBRA

Materiales a Utilizar: Se realizará 1 Unidad, para las cuales se utilizarán PC 120x50x15 Esp. 2mm, caños de 40x60x1.6 y Chapa Galvanizada N°22 de 1x2 m. estos materiales no pueden recibirse revirados, pandeados o ajeados ya que de ser así no cumplirían con sus funciones estructurales.

Como estructura principal del cartel serán utilizados los Pc 120x50 y los caños se soldarán a éstos como divisiones internas de la estructura que permitirán colocar luego las chapas que servirán de cartel. Previo al armado completo, el mismo será pintado con convertidor de óxido para evitar el desgaste de los materiales ante la corrosión.

Serán anclados en los lugares que se determinaron para cada uno con bases macizas de hormigón y su resistencia será determinada por el profesional a cargo de la obra.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN.

Se computarán las tareas de este rubro, ejecutadas en un todo acorde a las presentes especificaciones, por metro cuadrado (m²) terminado.

Se aclara que el contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de materiales, carga y descarga de los mismos, herramientas, personal y equipos que corresponden para la ejecución de todas las partes de obras e instalaciones proyectadas, en un todo de acuerdo a los Planos de Proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta en cada caso la Secretaría de Obras Públicas.

ANEXO III: COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CORDOBA						
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS						
OBRA CORDON CUNETA Y HORMIGONADO DE CALZADA DE VARIOS SECTORES						
CÓMPUTO MÉTRICO						
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	COSTOS		
				A	C	TOTAL
1	DEMOLICION DE CALZADA					
	1.	DEMOLICION DE CALZADA	m2	Superf.	Espesor	Total
	1.1	DEMOLICION DE INGRESOS DE COCHERAS		200.00		300.00
	1.2	DEMOLICION DE CARPETA DE HORMIGON Y CORDON CUNETA		100.00		
2	LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA (0.15 m					
	2	LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA	m2	Superf.	Espesor	Total
				5622.86		5,622.86
				5622.86		
3	COMPACTACION Y ARMADO DE MOLDES					
	694.20					
	3	COMPACTACION Y ARMADO DE MOLDES	m2	Superf.	Espesor	Total
					5,622.86	
				5622.86		
4	HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES					
	4	HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES	m3	Superf.	Espesor	Total
						1,012.11
				5622.86	0.18	

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS

OBRA: OBRA CORDON CUNETA LA JUSTINA
UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA FECHA:
DICIEMBRE 2025

PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1		DEMOLICION DE CALZADA				\$ 3,497,174.80	1.08%
	1.1.	DEMOLICION DE INGRESOS DE COCHERAS	m2	200.00	\$ 9,336.37	\$ 1,867,274.80	0.58%
	1.2.	DEMOLICION DE CARPETA DE HORMIGON Y CORDON CUNETA	m2	100.00	\$ 16,299.00	\$ 1,629,900.00	0.51%
2		LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA (0.15 m)				\$ 92,799,568.99	28.76%
	2.1.	MANO DE OBRA	m2	5,622.86	\$ 1,658.46	\$ 9,325,288.40	2.89%
	2.2.	MAQUINARIA	m2	5,622.86	\$ 14,845.52	\$ 83,474,280.59	25.87%
	2.3.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
3		COMPACTACION Y ARMADO DE MOLDES				\$ 26,285,745.93	8.15%
	3.1.	MANO DE OBRA	m2	5,622.86	\$ 4,674.80	\$ 26,285,745.93	8.15%
	3.2.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
	3.3.	MAQUINARIA	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
4		HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES				\$ 200,092,575.79	62.01%
	4.1.	MANO DE OBRA	m3	1,012.11	\$ 22,439.03	\$ 22,710,874.36	7.04%
	4.2.	MATERIALES	m3	1,012.11	\$ 175,258.48	\$ 177,381,701.43	54.97%
	4.3.	MAQUINARIA	m3	1,012.11	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
SUBTOTAL						\$ 322,675,065.46	100%

ANEXO IV: CATASTRO DE OBRA

PLANILLA CATASTRAL											
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	209	001	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.64	0.95	18.66	1.302	24.29	
					QUINQUELA MARTIN	31.94	0.95	30.34	1.302	39.51	
2	02	01	209	002	QUINQUELA MARTIN	33.15	0.95	31.49	1.302	41.00	
					BV. SALVADOR DALI	18.92	0.95	17.97	1.302	23.40	
3	02	01	209	003	BV. SALVADOR DALI	24.73	0.95	23.49	1.302	30.59	
4	02	01	209	004	BV. SALVADOR DALI	24.73	0.95	23.49	1.302	30.59	
5	02	01	209	005	BV. SALVADOR DALI	24.73	0.95	23.49	1.302	30.59	
6	02	01	209	006	BV. SALVADOR DALI	24.73	0.95	23.49	1.302	30.59	
					BV. SALVADOR DALI	23.21	0.95	22.05	1.302	28.71	
7	02	01	209	007	LEONARDO DA VINCI	31.41	0.95	29.84	1.302	38.85	
					LEONARDO DA VINCI	34.70	0.95	32.96	1.302	42.92	
8	02	01	209	008	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	14.41	0.95	13.68	1.302	17.82	
					MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
9	02	01	209	009	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
10	02	01	209	010	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
11	02	01	209	011	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
12	02	01	209	012	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
13	02	01	209	013	MIGUEL ANGEL BUONARROTI	19.32	0.95	18.35	1.302	23.90	
TOTAL						402.88		382.74		498.33	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	210	001	BV. SALVADOR DALI	22.41	0.95	21.29	1.302	27.72	
					QUINQUELA MARTIN	31.94	0.95	30.34	1.302	39.51	
2	02	01	210	002	QUINQUELA MARTIN	32.81	0.95	31.16	1.302	40.58	
					PAUL GAUGUIN	17.19	0.95	16.33	1.302	21.26	
3	02	01	210	003	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
4	02	01	210	004	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
5	02	01	210	005	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
6	02	01	210	006	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
7	02	01	210	007	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
8	02	01	210	008	PAUL GAUGUIN	17.18	0.95	16.32	1.302	21.25	
					PAUL GAUGUIN	17.75	0.95	16.86	1.302	21.96	
9	02	01	210	009	LEONARDO DA VINCI	32.67	0.95	31.04	1.302	40.41	
					LEONARDO DA VINCI	32.03	0.95	30.42	1.302	39.61	
10	02	01	210	010	BV. SALVADOR DALI	21.80	0.95	20.71	1.302	26.96	
11	02	01	210	011	BV. SALVADOR DALI	25.30	0.95	24.04	1.302	31.29	
12	02	01	210	012	BV. SALVADOR DALI	25.20	0.95	23.94	1.302	31.17	
13	02	01	210	013	BV. SALVADOR DALI	25.30	0.95	24.04	1.302	31.29	
14	02	01	210	014	BV. SALVADOR DALI	25.00	0.95	23.75	1.302	30.92	
TOTAL						412.46		391.84		510.18	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	211	001	PAUL GAUGUIN	23.60	0.95	22.42	1.302	29.19	
					QUINQUELA MARTIN	26.93	0.95	25.58	1.302	33.31	
2	02	01	211	002	QUINQUELA MARTIN	27.79	0.95	26.40	1.302	34.37	
					DIEGO RIVERA	20.33	0.95	19.31	1.302	25.14	
3	02	01	211	003	DIEGO RIVERA	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
4	02	01	211	004	DIEGO RIVERA	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
5	02	01	211	005	DIEGO RIVERA	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
6	02	01	211	006	DIEGO RIVERA	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
7	02	01	211	007	DIEGO RIVERA	20.73	0.95	19.69	1.302	25.64	
					LEONARDO DA VINCI	27.67	0.95	26.29	1.302	34.23	
8	02	01	211	008	LEONARDO DA VINCI	27.02	0.95	25.66	1.302	33.42	
					PAUL GAUGUIN	23.22	0.95	22.05	1.302	28.72	
9	02	01	211	009	PAUL GAUGUIN	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
10	02	01	211	010	PAUL GAUGUIN	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
11	02	01	211	011	PAUL GAUGUIN	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
12	02	01	211	012	PAUL GAUGUIN	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
TOTAL						373.27		354.61		461.71	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	212	001	FRIDA KHALO	16.52	0.95	15.69	1.302	20.43	
					QUINQUELA MARTIN	29.03	0.95	27.57	1.302	35.90	
2	02	01	212	002	QUINQUELA MARTIN	26.31	0.95	24.99	1.302	32.54	
					FERNANDO FADER	21.58	0.95	20.50	1.302	26.69	
3	02	01	212	003	FERNANDO FADER	21.01	0.95	19.96	1.302	25.99	
4	02	01	212	004	FERNANDO FADER	21.01	0.95	19.96	1.302	25.99	
5	02	01	212	005	FERNANDO FADER	21.01	0.95	19.96	1.302	25.99	
6	02	01	212	006	FERNANDO FADER	21.01	0.95	19.96	1.302	25.99	
7	02	01	212	007	FERNANDO FADER	16.16	0.95	15.35	1.302	19.99	
					LEONARDO DA VINCI	30.19	0.95	28.68	1.302	37.34	
8	02	01	212	008	LEONARDO DA VINCI	30.53	0.95	29.00	1.302	37.76	
					FRIDA KHALO	26.69	0.95	25.36	1.302	33.01	
9	02	01	212	009	FRIDA KHALO	22.02	0.95	20.92	1.302	27.24	
10	02	01	212	010	FRIDA KHALO	22.01	0.95	20.91	1.302	27.22	
11	02	01	212	011	FRIDA KHALO	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
12	02	01	212	012	FRIDA KHALO	20.68	0.95	19.65	1.302	25.58	
TOTAL						367.74		349.35		454.87	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORR ATEAR
	C	S	M	P							
	02	01	213	EE. VV.	BV SALVADOR DALI	30.37	0.95	28.85	1.302	37.57	
	02	01	213	EE. VV.	BV SALVADOR DALI	10.00	0.95	9.50	1.302	12.37	
1	02	01	213	001	FERNANDO FADER	47.80	0.95	45.41	1.302	59.12	
2	02	01	213	002	FERNANDO FADER	20.33	0.95	19.31	1.302	25.15	
3	02	01	213	003	FERNANDO FADER	20.02	0.95	19.02	1.302	24.76	
4	02	01	213	004	FERNANDO FADER	20.04	0.95	19.04	1.302	24.79	
5	02	01	213	005	FERNANDO FADER	19.80	0.95	18.81	1.302	24.49	
6	02	01	213	006	FERNANDO FADER	20.20	0.95	19.19	1.302	24.99	
7	02	01	213	007	FERNANDO FADER	20.27	0.95	19.26	1.302	25.07	
8	02	01	213	008	FERNANDO FADER	21.33	0.95	20.26	1.302	26.38	
9	02	01	213	009	FERNANDO FADER	20.75	0.95	19.71	1.302	25.67	
10	02	01	213	010	FERNANDO FADER	19.61	0.95	18.63	1.302	24.26	
11	02	01	213	011	FERNANDO FADER	20.06	0.95	19.06	1.302	24.81	
12	02	01	213	012	FERNANDO FADER	20.79	0.95	19.75	1.302	25.72	
13	02	01	213	013	FERNANDO FADER	19.99	0.95	18.99	1.302	24.73	
14	02	01	213	014	FERNANDO FADER	20.64	0.95	19.61	1.302	25.53	
15	02	01	213	015	FERNANDO FADER	20.14	0.95	19.13	1.302	24.91	
16	02	01	213	016	FERNANDO FADER	20.02	0.95	19.02	1.302	24.76	
17	02	01	213	017	FERNANDO FADER	20.01	0.95	19.01	1.302	24.75	
18	02	01	213	018	FERNANDO FADER	20.06	0.95	19.06	1.302	24.81	
19	02	01	213	019	FERNANDO FADER	19.92	0.95	18.92	1.302	24.64	
20	02	01	213	020	JOAN MIRO	20.83	0.95	19.79	1.302	25.77	
21	02	01	213	021	JOAN MIRO	18.82	0.95	17.88	1.302	23.28	
22	02	01	213	022	JOAN MIRO	18.28	0.95	17.37	1.302	22.61	
23	02	01	213	023	JOAN MIRO	18.03	0.95	17.13	1.302	22.30	
24	02	01	213	024	JOAN MIRO	18.00	0.95	17.10	1.302	22.26	
25	02	01	213	025	JOAN MIRO	18.00	0.95	17.10	1.302	22.26	
26	02	01	213	026	JOAN MIRO	18.00	0.95	17.10	1.302	22.26	
27	02	01	213	027	JOAN MIRO	18.00	0.95	17.10	1.302	22.26	
28	02	01	213	028	JOAN MIRO	18.01	0.95	17.11	1.302	22.28	
29	02	01	213	029	JOAN MIRO	18.01	0.95	17.11	1.302	22.28	
30	02	01	213	030	JOAN MIRO	18.01	0.95	17.11	1.302	22.28	
31	02	01	213	031	JOAN MIRO	18.01	0.95	17.11	1.302	22.28	
32	02	01	213	032	JOAN MIRO	28.05	0.95	26.65	1.302	34.70	
							BV SALVADOR DALI	32.19	0.95	30.58	1.302
TOTAL						732.39		695.77		905.91	0

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATE AR
	C	S	M	P							
1	02	01	214	001	FRIDA KHALO	14.53	0.95	13.80	1.302	17.97	
					LEONARDO DA VINCI	35.56	0.95	33.78	1.302	43.99	
2	02	01	214	002	LEONARDO DA VINCI	24.02	0.95	22.81	1.302	29.70	
					FERNANDO FADER	25.34	0.95	24.07	1.302	31.34	
3	02	01	214	003	FERNANDO FADER	29.58	0.95	28.10	1.302	36.59	
4	02	01	214	004	FERNANDO FADER	28.10	0.95	26.70	1.302	34.76	
5	02	01	214	005	FERNANDO FADER	29.00	0.95	27.55	1.302	35.87	
6	02	01	214	006	FERNANDO FADER	29.53	0.95	28.05	1.302	36.53	
7	02	01	214	007	FERNANDO FADER	28.58	0.95	27.15	1.302	35.35	
8	02	01	214	008	FERNANDO FADER	17.08	0.95	16.23	1.302	21.13	
					JOAN MIRO	29.95	0.95	28.45	1.302	37.05	
9	02	01	214	009	JOAN MIRO	29.72	0.95	28.23	1.302	36.76	
					FRIDA KHALO	19.72	0.95	18.73	1.302	24.39	
10	02	01	214	010	FRIDA KHALO	28.56	0.95	27.13	1.302	35.33	
11	02	01	214	011	FRIDA KHALO	29.51	0.95	28.03	1.302	36.50	
12	02	01	214	012	FRIDA KHALO	29.10	0.95	27.65	1.302	35.99	
13	02	01	214	013	FRIDA KHALO	22.60	0.95	21.47	1.302	27.95	
14	02	01	214	014	FRIDA KHALO	23.64	0.95	22.46	1.302	29.24	
TOTAL						474.10		450.40		586.43	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATE AR
	C	S	M	P							
1	02	01	215	001	PAUL GAUGUIN	24.62	0.95	23.39	1.302	30.45	
					LEONARDO DA VINCI	28.52	0.95	27.09	1.302	35.28	
2	02	01	215	002	LEONARDO DA VINCI	26.60	0.95	25.27	1.302	32.90	
					FRIDA KHALO	22.64	0.95	21.51	1.302	28.00	
3	02	01	215	003	FRIDA KHALO	22.80	0.95	21.66	1.302	28.20	
4	02	01	215	004	FRIDA KHALO	22.80	0.95	21.66	1.302	28.20	
5	02	01	215	005	FRIDA KHALO	22.80	0.95	21.66	1.302	28.20	
6	02	01	215	006	FRIDA KHALO	22.80	0.95	21.66	1.302	28.20	
7	02	01	215	007	FRIDA KHALO	22.80	0.95	21.66	1.302	28.20	
8	02	01	215	008	FRIDA KHALO	19.12	0.95	18.16	1.302	23.64	
					JOAN MIRO	27.35	0.95	25.98	1.302	33.82	
9	02	01	215	009	JOAN MIRO	25.80	0.95	24.51	1.302	31.91	
					PAUL GAUGUIN	23.70	0.95	22.51	1.302	29.31	
10	02	01	215	010	PAUL GAUGUIN	20.22	0.95	19.21	1.302	25.01	
11	02	01	215	011	PAUL GAUGUIN	20.21	0.95	19.20	1.302	25.00	
12	02	01	215	012	PAUL GAUGUIN	20.20	0.95	19.19	1.302	24.99	
13	02	01	215	013	PAUL GAUGUIN	20.25	0.95	19.24	1.302	25.05	
TOTAL						393.21		373.55		486.37	0.00

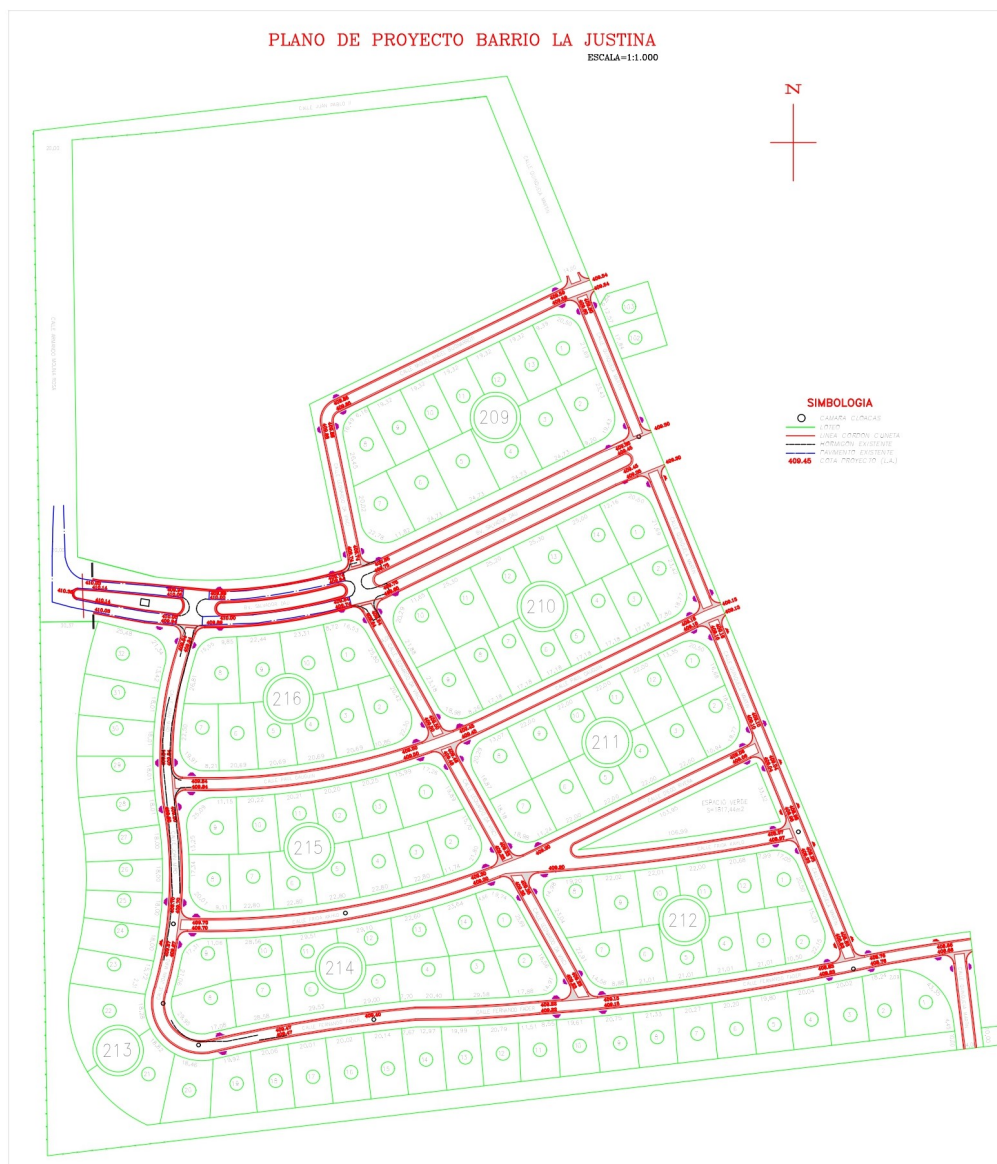
PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	216	001	BV. SALVADOR DALI	16.99	0.95	16.14	1.302	21.01	
					LEONARDO DA VINCI	34.07	0.95	32.36	1.302	42.14	
2	02	01	216	002	LEONARDO DA VINCI	31.57	0.95	29.99	1.302	39.05	
					PAUL GAUGUIN	22.00	0.95	20.90	1.302	27.21	
3	02	01	216	003	PAUL GAUGUIN	20.69	0.95	19.66	1.302	25.59	
4	02	01	216	004	PAUL GAUGUIN	20.69	0.95	19.66	1.302	25.59	
5	02	01	216	005	PAUL GAUGUIN	20.69	0.95	19.66	1.302	25.59	
6	02	01	216	006	PAUL GAUGUIN	20.69	0.95	19.66	1.302	25.59	
7	02	01	216	007	PAUL GAUGUIN	18.17	0.95	17.26	1.302	22.47	
					JOAN MIRO	32.46	0.95	30.83	1.302	40.14	
8	02	01	216	008	JOAN MIRO	34.59	0.95	32.86	1.302	42.78	
					BV. SALVADOR DALI	17.63	0.95	16.74	1.302	21.80	
9	02	01	216	009	BV. SALVADOR DALI	22.44	0.95	21.32	1.302	27.76	
10	02	01	216	010	BV. SALVADOR DALI	23.31	0.95	22.14	1.302	28.83	
TOTAL						335.96		319.16		415.56	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	208	001	BV. SALVADOR DALI	86.50	0.95	82.18	1.302	106.99	
					LEONARDO DA VINCI	71.78	0.95	68.19	1.302	88.79	
					MIGUEL ANGEL BUONARROTI	147.03	0.95	139.68	1.302	181.86	
2	02	01	208	002	BV. SALVADOR DALI	12.03	0.95	11.43	1.302	14.88	
					LEONARDO DA VINCI	12.00	0.95	11.40	1.302	14.84	
TOTAL						329.34		312.87		407.37	0.00

PLANILLA CATASTRAL											
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P							
1	02	01	219	103	QUINQUELA MARTIN	12.57	0.95	11.94	1.302	15.55	
2	02	01	219	102	QUINQUELA MARTIN	17.84	0.95	16.95	1.302	22.07	
3	02	01	219	101	QUINQUELA MARTIN	383.33	0.95	364.17	1.302	474.15	
					FERNANDO FADER	56.49	0.95	53.66	1.302	69.87	
4	02	01	219	EEVV	FERNANDO FADER	10.00	0.95	9.50	1.302	12.37	
TOTAL						480.23		456.22		594.01	0.00

PLANILLA CATASTRAL													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	02	01	900				DIEGO RIVERA	103.95	0.95	98.75	1.302	128.58	
	02	01	900				QUINQUELA MARTIN	33.32	0.95	31.65	1.302	41.21	
	02	01	900				FRIDA KHALO	106.99	0.95	101.64	1.302	132.34	
TOTAL								244.26		232.05		302.13	0.00

ANEXO V: PLANOS DEL SECTOR



DECRETONº 272 /2026

RÍO TERCERO, 18 de febrero de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.02.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4947/2026-C.D., por la que se dispone la ejecución de Obra de Cordón Cuneta de hormigón simple en calles de Barrio La Justina.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

